

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLÍVAR."**

**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 27 del 2019 expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

#### CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** elaboró los estudios tendientes a determinar la necesidad de **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLÍVAR"**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para cubrir el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende de: **CINTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (175.150.000) INCLUIDO IVA**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1676 del 12 de agosto del 2019.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de **Selección abreviada**. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)*.

Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del Decreto 1510 de 2013), sostiene:

**"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.  
Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

**Gobernación de Bolívar**  
**Dirección de Seguridad y Convivencia**

881

30 AGO. 2019

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es: **“CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR.”**

*Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres días hábiles”.*

Que la Administración Departamental de conformidad con la normatividad antes señalada dio a conocer el Proyecto de Pliegos de Condiciones, estudios, análisis y demás documentos previos elaborados para el presente proceso de selección a través de la Aviso de Convocatoria, el día 12 de marzo del 2019.

Que en desarrollo del termino para ello previsto, no se presentaron observaciones.

Que mediante resolución No. 822 del 21 de agosto del 2019, se ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR.”**

Que al cierre del proceso de Selección Abreviada que tuvo lugar el día 26 de agosto de 2019, a las 09:00 am, se presentaron las siguientes propuestas:

<b>PROPONENTE No. 1:</b>	<b>FILADELFIA GROUP S.A.S.</b>
No. de identificación:	900.696.906-9
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	EFRAIN GONZALEZ PADILLA C.C. No. 9.090.767
No. de tomos:	1 UNA ORIGINAL
Numero de Folios Tomo Original:	232 sin verificar
Numero de Folios Tomo Copia:	
Numero de Folios de Oferta económica	214 sin verificar
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$175.144.000
Hora de entrega:	7:30 a.m.
Garantía de Seriedad de la Oferta:	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. De Póliza: 75-44-101100983 Vigencia: 26/08/2019 – 15/01/2020. Valor Asegurado: \$17.515.000.00.

<b>PROPONENTE No. 2:</b>	<b>DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. DISPRO S.A.S.</b>
No. de identificación:	806.006.084-1
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	MAURICIO ACOSTA RIOS C.C. No. 73.140.897
No. de tomos:	UNO (1) ORIGINAL
Numero de Folios Tomo Original:	52 sin verificar
Numero de Folios Tomo Copia:	
Numero de Folios de Oferta económica	3
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$173.845.100 sin verificar
Hora de entrega:	7:38 a.m.
Garantía de Seriedad de la Oferta:	No aporta

Que el día 26 de agosto del 2019 se publicó en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

RESOLUCIÓN No. **881** 30<sup>e</sup> AGO 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR."

**EVALUACIONES PRELIMINAR PUBLICADA EL DIA 26 DE AGOSTO DEL 2019**

**FINANCIERA**

**1. PROPONENTE: FILADELFIA GROUP SAS.**

INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA SA-DSCC -003-2019		 BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	
<b>OBJETO</b>	"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR"		
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$ 175.150.000	<b>IVA INCLUIDO</b>	
<b>PROponente</b>	FILADELFIA GROUP SAS		
<b>NIT</b>	900696906-9		
<b>FECHA DE RENOVACIÓN</b>	30/04/2019		
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	100%		
<b>Información Corte</b>	31/12/2018		
<b>Activo Corriente</b>	1.263.277.382,00		
<b>Activo Total</b>	1.412.026.632,00		
<b>Pasivo Corriente</b>	114.827.587,00		
<b>Pasivo Total</b>	422.912.459,00		
<b>Patrimonio</b>	989.114.173,00		
<b>Utilidad Operacional</b>	605.989.818,00		
<b>Gasto de Intereses</b>	20.965.710,00		
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	FILADELFIA GROUP SAS		<b>Pliego</b>
<b>Liquidez</b>	11,00	Mayor que	1,75 <b>Cumple</b>
<b>Endeudamiento</b>	0,30	Menor que	0,55 <b>Cumple</b>
<b>Cobertura de Intereses</b>	28,90	Mayor que	6,50 <b>Cumple</b>
<b>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</b>	FILADELFIA GROUP SAS		<b>Pliego</b>
<b>Rentabilidad Activo</b>	0,43	Mayor que	0,06 <b>Cumple</b>
<b>Rentabilidad Patrimonio</b>	0,61	Mayor que	0,20 <b>Cumple</b>
<b>PROponente CUMPLE FINANCIERAMENTE</b>			

**2. PROPONENTE: DISPRO SAS.**

INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA SA-DSCC -003-2019		 BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	
<b>OBJETO</b>	"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR"		
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$ 175.150.000	<b>IVA INCLUIDO</b>	
<b>PROponente</b>	DISPRO SAS		
<b>NIT</b>	806006084-1		
<b>FECHA DE RENOVACIÓN</b>	17/04/2019		
<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN</b>	100%		
<b>Información Corte</b>	31/12/2018		
<b>Activo Corriente</b>	1.964.826.372,00		
<b>Activo Total</b>	2.100.784.932,00		
<b>Pasivo Corriente</b>	321.484.663,00		
<b>Pasivo Total</b>	963.588.072,00		
<b>Patrimonio</b>	1.137.196.860,00		
<b>Utilidad Operacional</b>	335.682.658,00		
<b>Gasto de Intereses</b>	30.956.450,00		
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	DISPRO SAS		<b>Pliego</b>
<b>Liquidez</b>	6,11	Mayor que	1,75 <b>Cumple</b>
<b>Endeudamiento</b>	0,46	Menor que	0,55 <b>Cumple</b>
<b>Cobertura de Intereses</b>	10,84	Mayor que	6,50 <b>Cumple</b>
<b>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</b>	DISPRO SAS		<b>Pliego</b>
<b>Rentabilidad Activo</b>	0,16	Mayor que	0,06 <b>Cumple</b>
<b>Rentabilidad Patrimonio</b>	0,30	Mayor que	0,20 <b>Cumple</b>
<b>PROponente CUMPLE FINANCIERAMENTE</b>			

**Gobernación de Bolívar**  
**Dirección de Seguridad y Convivencia**

881

30 AGO. 2019

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR.”**”

**RESUMEN**

PROPONENTE	CALIFICACION
FILADELFIA GROUP SAS	CUMPLE
DISPRO SAS.	CUMPLE

**INFORME DE EVALUACION TÉCNICA**

**PROPUESTAS RECIBIDAS:**

PROPONENTE Nº1	REPRESENTANTE LEGAL
FILADELFIA GROUP SAS NIT. 900.696.906-9	Efraín González Padilla CC. 9.090.767
DISPRO NIT. 806.006.084-1	Mauricio Acosta Ríos CC. 73.140.897

**EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE TIPO TÉCNICO EN LA FILADELFIA GROUP SAS NIT. 900.696.906-9**

Documentos de contenido jurídico	Folios	Cumple	No cumple	Observaciones
Carta de aceptación de requisitos técnicos	1-3	X		El proponente aporta carta de aceptación de requisitos técnicos de conformidad con lo exigido en el pliego de Condiciones suscrita por el Representante Legal
Registro único de Proponentes	10-188	X		El proponente presenta RUP con fecha de expedición 2019/08/23

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

el proponente deberá aportar copia del contrato con el recibido a satisfacción o certificación de cumplimiento del mismo, así mismo el valor de los contratos aportados deben sumar igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV - RUP	204-213	X		Contrato de prestación de servicios No. 2324 del 24 de mayo del 2018 <b>Objeto:</b> prestación de servicios como operador logístico para la atención prioritaria de la población damnificada en varios municipios del Departamento de Bolívar, como consecuencia del inicio de la temporada invernal y del evento antropogenico presentadó en las obras de la hidroeléctrica de Ituango; para el desarrollo del plan específico de acción de la declaratoria de desierta de calamidad pública. <b>Contratista:</b> Filadelfia Group sas <b>Contratante:</b> Departamento de Bolívar <b>Valor:</b> cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000)
---	---------	---	--	--

EXPERIENCIA EN SMLMV:		
presupuesto oficial	\$ 175.150.000	SMLMV
SMLMV 2019	\$ 326.116,00	\$ 212,02

**Gobernación de Bolívar**  
**Dirección de Seguridad y Convivencia**

0109-00A-001 88

RESOLUCIÓN No. **881**

**30 AGO. 2019**

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR."

VALOR CONTRATO # 1	\$ 400.000.000	511,351
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 511,351</b>
<b>CUMPLE</b>		

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	C # 1	C # 2
SERVICIOS FACILIDADES DE ENCUENTRO	900000	901100	901116	X	
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	900000	901000	901016	X	
PUBLICACIONES IMPRESAS	550000	551000	551015		
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	800000	801100	801116	X	
AVIONES NO TRIPULADOS OBJETIVOS O DE RECONOCIMIENTO	250000	251300	25131705		
<b>Resultado</b>		<b>Cumple</b>	<b>X</b>	<b>No cumple</b>	

**ESTADO DE LA EVALUACIÓN**

**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECIFICA				
Perfil profesional del	Descripción	cumple	No cumple	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un profesional en el manejo de naves no tripuladas o RPAS, con certificación expedido por la Aeronáutica Civil de Colombia.</li> <li>- Experiencia general de mínimo 300 horas de vuelos, doscientos (200) despliegues y aterrizajes certificados ante la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (U.A.E.A.C.)</li> <li>- El piloto deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual</li> </ul>	<p><b>Manuel Herazo Gonzalez CC. No. 1.143.392.037</b></p> <p><b>Estudios:</b> curso especializado en fotogrametría sistema de aeronaves piloteadas a distancia (Rpas/drones)-Asociación de profesionales en drones</p> <p><b>Experiencia:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amd Publicidad Sas - 250 horas de vuelos entre fotografías y videos con drones.</li> <li>2. XDRONE COLOMBIA - 350 horas de vuelos y destriegue entre fotografías y videos con drones.</li> </ol>	<b>X</b>		

**Gobernación de Bolívar**  
**Dirección de Seguridad y Convivencia**

RESOLUCIÓN No. **88** 130 A60-2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, BOLIVAR."

de conformidad con la Circular Reglamentaria				
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>				<b>Cumple</b>

**PONDERACIÓN**

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Factor Técnico y de Calidad	<b>390</b>
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	<b>500</b>
<b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

**FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD - 390 PUNTOS**

FACTOR TECNICO	PUNTOS - 190
FILADELFIA GROUP	190
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>

FACTOR CALIDAD	PUNTOS - 200
FILADELFIA GROUP	0

**PROPUESTA ECONOMICA - 500 PUNTOS**

PROPUESTA ECONOMICA	PUNTOS
FILADELFIA GROUP	498,143
<b>TOTAL</b>	<b>498,143</b>

**APOYO A PERSONAL CON DISCAPACIDAD - 10 PUNTOS**

APOYO A PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTOS
FILADELFIA GROUP	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS**

PROPUESTA ECONOMICA	PUNTOS
FILADELFIA GROUP	100
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**RESULTADOS - FILADELFIA GROUP**

CRITERIO - FILADELFIA GROUP	PUNTAJE
-----------------------------	---------

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR."**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<b>100</b>
OFERTA ECONÓMICA	<b>498.143</b>
TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	<b>0</b>
OFERTA TECNICA Y CALIDAD:	<b>190</b>
TOTAL DE PUNTOS	<b>788,143</b>

**EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE TIPO TÉCNICO DE DISPRO NIT.**  
**806.006.084-1**

Documentos de contenido jurídico	Folios	Cumple	No cumple	Observaciones
Carta de aceptación de requisitos técnicos	1-3	X		El proponente aporta carta de aceptación de requisitos técnicos de conformidad con lo exigido en el pliego de Condiciones suscrita por el Representante Legal
Registro único de Proponentes	07-39	X		El proponente presenta RUP con fecha de expedición 2019/05/23

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

el proponente deberá aportar copia del contrato con el recibido a satisfacción o certificación de cumplimiento del mismo, así mismo el valor de los contratos aportados deben sumar igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV - RUP	X	NO PRESENTO SOPORTES DE EXPERIENCIA
---	---	-------------------------------------

**EXPERIENCIA EN SMLMV -**

<b>presupuesto oficial</b>	<b>\$ 175.150.000</b>	<b>SMLMV</b>
<b>SMLMV 2019</b>	<b>\$ 826.116,00</b>	<b>\$ 212,02</b>
VALOR CONTRATO # 1	\$	
<b>TOTAL</b>		\$

**NO CUMPLE**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	C # 1	C # 2
SERVICIOS FACILIDADES ENCUENTRO	DE 900000	901100	901116		
SERVICIOS BANQUETES CATERING	DE Y 900000	901000	901016		

**Gobernación de Bolívar**  
**Dirección de Seguridad y Convivencia**

PUS DGA DE  
 1 88

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

881

30 AGO. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es "CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR."

PUBLICACIONES IMPRESAS	550000	551000	551015			
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	800000	801100	801116			
AVIONES NO TRIPULADOS OBJETIVOS O DE RECONOCIMIENTO	250000	251300	25131705			
<b>Resultado</b>		<b>Cumple</b>		<b>No cumple</b>	<b>X</b>	

**ESTADO DE LA EVALUACIÓN** **NO CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Perfil profesional del	Descripción	cumple	No cumple	Observaciones	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un profesional en el manejo de naves no tripuladas o RPAS, con certificación expedido por la Aeronáutica Civil de Colombia.</li> <li>- Experiencia general de mínimo 300 horas de vuelos, doscientos (200) despliegues y aterrizajes certificados ante la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (U.A.E.A.C.)</li> <li>- El piloto deberá contar con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con la Circular Reglamentaria</li> </ul>			X	<b>NO PRESENTO SOPORTES DEL PROFESIONAL REQUERIDO</b>	
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>			<b>NO Cumple</b>		

**CONCLUSIÓN**

Luego de realizado el análisis y las verificaciones correspondientes, se puede concluir lo siguiente:

1. **FILADELFIA GROUP SAS** identificada CON NIT. 900.696.906-9, cumple los requisitos técnicos mínimos
2. **DISPRO SAS** NIT. 806.006.084-1, no cumple con los requisitos técnicos mínimos

**RESUMEN**

PROCESO DE SELECCIÓN

RESOLUCIÓN No. **881**

**30 AGO. 2019**

Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR."**

PROPONENTE	CALIFICACION
FILADELFIA GROUP SAS	CUMPLE
DISPRO SAS.	SUBSANAR

**EVALUACION JURÍDICA**

**PROPONENTE No. 1: FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT. 900.696.906-9**

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO**

ITEMS	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	Carta presentación de oferta	1-3	X		Firmada por la Proponente
2.	Certificado de Existencia y Representación Legal	2-8	X		Expedido el 23/08/2019. Código de Verificación: yejbxHcsmijcknSj
3.	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP	10-188	X		Expedido el 23/08/2019. Código de Verificación eyiCcVykehilniia
4.	Registro Único Tributario - RUT	195	X		
5.	Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	216	X		
6.	Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, para el caso de persona natural debe anexar De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones: <b>Persona Jurídica con Personal a Cargo:</b> Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.  En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de	190, 196, 218, 219 y 220		X	Debe presentar certificaciones en lo que aplique: <b>Persona Jurídica con Personal a Cargo:</b> Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con

**Gobernación de Bolívar**  
**Dirección de Seguridad y Convivencia**

RESOLUCIÓN No. 88 130 AGO 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR."**

	<p>vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En el caso de tener empleados a cargo se deber acreditar adem s el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p> <p><b>Persona Jurídica sin Personal a Cargo:</b> Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>		<p>la Ley no requiera Revisor Fiscal.</p> <p>En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente , deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En el caso de tener empleados a cargo se deber acreditar adem s el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.</p> <p><b>Persona Jurídica sin Personal a Cargo:</b> Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente , deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes</p>
--	---	--	---

EL OS .08A 01 E

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR.”**”

					anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
7.	Garantía De Seriedad De La Oferta	198	X		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No 75-44-101100983 Valor Asegurado: \$17.515.000 Vigencia: 26/08/2019-15/01/2020.
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios	199 y 200	X		Verificado por la entidad, Certificados No. No. 132647606 y
9.	Certificado de antecedentes fiscales	197 y 198	X		Verificado por la entidad Código de Verificación No 9090767190826145051 y 900696906190826145152
10.	Certificado de antecedentes judiciales				Verificado por la entidad
11.	Certificado que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional		X		No Aporta – Verificado por la entidad
12.	Compromiso de Transparencia	191-192	X		Firmado por la proponente

**Gobernación de Bolívar**  
**Dirección de Seguridad y Convivencia**

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

881

30 AGO. 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR."**

13	FORMATO DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.	193	X		Firmado por la Proponente
<b>ESTADO DE LA EVALUACION</b>			<b>NO CUMPLE JURIDICAMENTE</b>		

Verificada la capacidad jurídica de la Propuesta de **FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT. 900.696.906-9** se determinó que **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, toda vez que debe subsanar el siguiente requisito: **CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**, exigido en el pliego de condiciones, correspondiente a persona jurídica, dentro del término de traslado de la evaluación, según lo establecido en el cronograma del proceso, con el fin de quedar habilitada jurídicamente su propuesta.

**PROPONENTE No. 2: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. DISPRO S.A.S. NIT. 806.006.084-1**

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURIDICO**

ITEMS	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.	Carta presentación de oferta	1-2	X		Firmada por la Proponente
2.	Certificado de Existencia y Representación Legal	40-43	X		Expedido el 05/08/2019. Código de Verificación: jjdbzpkpjelyRhdt
3.	Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP	7-39	X		Expedido el 05/08/2019. Código de Verificación: ibhukdbtbaidjkVa
4.	Registro Único Tributario - RUT	44	X		
5.	Fotocopia del documento de identidad de la persona natural	45	X		
6.	Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, para el caso de persona natural debe anexar De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones: <b>Persona Jurídica con Personal a Cargo:</b> Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.  En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En	47 y 48		X	Debe presentar certificaciones en lo que aplique: <b>Persona Jurídica con Personal a Cargo:</b> Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

**Gobernación de Bolívar**  
**Dirección de Seguridad y Convivencia**

0104-02A U 1 00  
 0104-02A U 1 00

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ **881** 30-AGO-2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, BOLIVAR."**

	<p>             caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.           </p> <p>             En el caso de tener empleados a cargo se deber acreditar adem s el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.           </p> <p> <b>Persona Jurídica sin Personal a Cargo:</b> Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.           </p>				<p>             En todo caso, el Representante Legal deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.           </p> <p>             En el caso de tener empleados a cargo se deber acreditar adem s el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.           </p> <p> <b>Persona Jurídica sin Personal a Cargo:</b> Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el Representante Legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la Persona Jurídica. En caso de estar vinculado contractualmente, deberá aportar las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.           </p>
7.	Garantía De Seriedad De La Oferta			<b>X</b>	No aporta
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios	51 y 52	X		Verificado por la entidad, Certificados No. No. 132649762

**Gobernación de Bolívar**  
**Dirección de Seguridad y Convivencia**

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

88 130

e. 01  
AGO. 2019

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR.”**”

9.	Certificado de antecedentes fiscales	49 y 50	X		Verificado por la entidad Código de Verificación No 73140897190826150438 y 806006084190826150557
10.	Certificado de antecedentes judiciales	46	X		Verificado por la entidad
11.	Certificado que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional		X		No Aporta - Verificado por la entidad
12.	Compromiso de Transparencia	5	X		Firmado por la proponente
13	FORMATO DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.			X	
<b>ESTADO DE LA EVALUACION</b>		<b>NO CUMPLE JURIDICAMENTE</b>			

Verificada la capacidad jurídica de la Propuesta de **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. DISPRO S.A.S. NIT. 806.006.084-1**, se determinó que **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, toda vez que debe subsanar los siguientes requisitos: **CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y EL CERTIFICADO DE MULTAS**, exigido en el pliego de condiciones, correspondiente a persona jurídica, dentro del término de traslado de la evaluación, según lo establecido en el cronograma del proceso, con el fin de quedar habilitada jurídicamente su propuesta.

**RESUMEN**

PROPONENTE	CALIFICACION
FILADELFIA GROUP SAS	SUBSANAR
DISPRO SAS.	SUBSANAR

Que en el resultado de la evaluación preliminar se indicó la necesidad de subsanar algunos aspectos de la propuestas conforme lo establecido en el pliego de condiciones que rige la presente convocatoria<sup>1</sup>:

Que durante el plazo otorgado a los proponentes para allegar la información y documentos para subsanar las observaciones realizadas en el informe de evaluación se extendió hasta el 29 de agosto del 2019.

Que el proponente FILADELFIA GROUP SAS presentó información, documentos y aclaraciones con la intención de subsanar los aspectos calificados como NO CUMPLE por el Comité Evaluador, según el informe consolidado de evaluación de fecha 30 de agosto de 2019, del Comité Evaluador en los siguientes términos:

<sup>1</sup> *La nueva filosofía del derecho constitucional, recibida ahora como filosofía del derecho contractual, dispuso con total claridad que las ofertas incompletas-por falta de requisitos o documentos-no se rechazarán automáticamente por cualquier tipo de deficiencia; es necesario que la entidad estatal pondere la decisión alrededor de un concepto jurídico indeterminado, que la conducirá a la decisión correcta: le corresponde valorar si lo que falta es "necesario para la comparación de propuestas", si concluye que es indispensable debe rechazarla, pero si no lo es debe concederle al proponente la oportunidad de subsanarla, para luego admitirla y evaluarla". Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección C, C.P.: Enrique Gil Botero. febrero 26 de 2014. Exp: 25.804.*

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019 cuyo objeto es "CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR."

Que frente al particular el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha establecido como derrotero lo siguiente:

*"Así lo dijo la jurisprudencia contenciosa, en sentencia del 26 de febrero de 2014, en donde indicó que la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico.<sup>2</sup>*

*Por tanto, si las entidades contratantes no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta dudosa o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirían la obligación que les asigna la ley. Es decir, que la posibilidad de corregir los errores de la oferta ante la entidad estatal al ser un derecho, es de obligatorio cumplimiento para la administración, razón por la cual su desconocimiento daría la posibilidad al oferente de acudir ante la jurisdicción para exigir su cumplimiento.*

*Lo anterior busca significar, que la inactividad de la administración no debe afectar al oferente, por el contrario, ante el silencio de la entidad se entenderá que el defecto queda subsanado de acuerdo con la ley, por lo que no podrá aducirse la carencia de dicho requisito como fundamento del rechazo o descalificación de la propuesta, tal y como lo dijo esta Subsección en sentencia del 11 de mayo de 2015.<sup>3</sup>*

Que la entidad cumplió su deber de otorgar al proponente la posibilidad de corregir los errores y falencias identificados en la propuesta presentada.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada del proponente habilitado.

Que la siguiente corresponde al consolidado del informe de evaluación final el 06 agosto del 2019 en el SECOP, una vez vencido el término del traslado del mismo:

#### CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

El Comité Evaluador designado para el proceso mediante Resolución No. 822 del 21 DE agosto de 2019, correspondiente a los aspectos técnicos y jurídicos, procede a realizar la evaluación consolidada, de fecha 30 de agosto de 2019, luego de recibidos los documentos de subsanación de los Informes de Evaluación Técnica y Jurídica de las ofertas presentadas, en los siguientes términos:

El Comité Evaluador designado para el proceso mediante Resolución No. 822 del 21 de agosto de 2019, procede a realizar la evaluación consolidada, luego de recibidos los documentos de subsanación del Informe de Evaluación Técnica de las ofertas presentadas, en los siguientes términos:

<sup>2</sup> "Por tanto, si las entidades no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley.

En conclusión, que las ofertas se pueden corregir y aclarar lo confirma el art. 30.7 de la Ley 80. Si no se pudiera, ¿para qué "solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables", si lo que respondieran no se pudiera tener en cuenta?"

<sup>3</sup> Consejo Estado. Sentencia del 11 de mayo de 2015. Exp: 34.510

**Gobernación de Bolívar**  
**Dirección de Seguridad y Convivencia**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019  
RESOLUCIÓN No. 881 30 AGO 2019

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLÍVAR."**

**INFOMFORME DE EVALUACION JURIDICA DEL PROPONENTE FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT. 900..696.906-9:**

Según el informe de evaluación Jurídica, determinó que el proponente debía subsanar los siguientes requisitos:

*"se determinó que **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, toda vez que debe subsanar el siguiente requisito: **CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**, exigido en el pliego de condiciones, correspondiente a persona jurídica, dentro del término de traslado de la evaluación, según lo establecido en el cronograma del proceso, con el fin de quedar habilitada jurídicamente su propuesta."*

Dentro del Término establecido en el Cronograma del proceso para presentar documentos de subsanación, el proponente **FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT. 900.696.906-9**, aportó certificado de constancia de pago de seguridad social integral y planilla de pago de los últimos seis meses, radicado en la Dirección de Seguridad y Convivencia el día 29 de agosto de 2019, y enviado al correo [procesosinterior@bolivar.gov.co](mailto:procesosinterior@bolivar.gov.co) el día 27 de agosto de 2019.

De acuerdo a lo anterior y verificando los documentos aportados por el Proponente **FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT. 900..696.906-9**, se determinó que quedó subsanada su propuesta jurídica, por lo que se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

**INFOMFORME DE EVALUACION JURIDICA DEL PROPONENTE DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. DISPRO S.A.S. NIT. 806.006.084-1:**

Según el informe de evaluación Jurídica, determinó que el proponente debía subsanar los siguientes requisitos:

*"se determinó que **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, toda vez que debe subsanar los siguientes requisitos: **CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y EL CERTIFICADO DE MULTAS**, exigido en el pliego de condiciones, correspondiente a persona jurídica, dentro del término de traslado de la evaluación, según lo establecido en el cronograma del proceso, con el fin de quedar habilitada jurídicamente su propuesta."*

Dentro del Término del traslado de la evaluación establecido en el Cronograma del proceso para presentar documentos de subsanación, el proponente **DISPRO S.A.S.**, no los aportó documentos de subsanación, por lo que su propuesta **NO ESTA HABILITADA JURIDICAMENTE**.

**INFOMFORME DE EVALUACION TECNICA DEL PROPONENTE DISPRO S.A.S. NIT. 806.006.084-1:**

Según el informe de evaluación Técnica, determinó que el proponente debía subsanar los siguientes requisitos:

La experiencia específica del proponente y aportar los documentos del Piloto de Drón requerido en el pliego.

Dentro del término de traslado establecido en el cronograma del proceso para subsanar, el proponente **DISPRO S.A.S.**, no aportó los documentos requeridos en el informe de evaluación técnica de fecha 26 de agosto de 2019, por lo que el Comité Evaluador determinó que proponente **DISPRO S.A.S, NO ESTA HABILITADA TECNICAMENTE**.

Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, BOLIVAR."**

Po todo lo anteriormente expuesto, y en consideración a que la Propuesta de **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S. DISPRO S.A.S. NIT. 806.006.084-1, NO ESTÁ HABILITADA JURIDICA NI TECNICAMENTE**, por no presentar dentro del término establecido en el cronograma del proceso los documentos requeridos para subsanar su oferta.

Con relación a la propuesta de **FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT. 900.696.906-9**, se encuentra **HABILITADA JURÍDICA, TECNICA Y FINANCIERAMENTE**, según el informe preliminar de evaluación de fecha 26 de agosto de 2019 y documentos de subsanación presentados dentro del término del traslado del referido informe, y obtuvo un puntaje de ponderación obtenido en la propuesta técnica y económica de **788,143 puntos**, por lo que el Comité de Evaluación recomienda se adjudique el presente proceso al Proponente: **FILADELFIA GROUP S.A.S. NIT. 900.696.906-9**, por el valor presentado en su propuesta económica que no supera el presupuesto oficial, de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$175.144.000)**.

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

ORDEN	PROPONENTE	IDENTIFICACION
1	FILADELFIA GROUP SAS	NIT. 900.696.906-9

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador<sup>4</sup> recomiendan a Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adjudicar la Selección Abreviada menor cuantía No. **SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, BOLIVAR."** al proponente **FILADELFIA GROUP SAS NIT. 900.696.906-9**, representada legalmente por **EFRAÍN GONZÁLEZ PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.090.767. La contratación tendrá un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$175.144.000).IVA INCLUIDO**

Que la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, manifiesta su expresa intención de acoger la recomendación del comité evaluador.

Por todo lo anterior, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada menor cuantía No. SA-DSCC-003-2019 cuyo objeto es **"CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, BOLIVAR"**, al proponente **FILADELFIA GROUP SAS NIT. 900.696.906-9**, representada legalmente por **EFRAÍN GONZÁLEZ PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.090.767. La contratación tendrá un valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$175.144.000) IVA INCLUIDO**.

<sup>4</sup> Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-DSCC-003-2019** cuyo objeto es **“CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL JAZZ EN MOMPOX CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO, BOLIVAR.”**

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Tal y como lo dispone el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, que textualmente reza: (...) *El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.*

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 30 AGO. 2019**

  
**JOSE RICARDO ARDILA PINEDO**  
Director de Seguridad y Convivencia C.  
Delegación Decreto No. 27 de 2019